

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0525

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, el 23 de noviembre de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de mayo de 1998, confiere al señor Federico Mazzoni de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Javier Isolabella Mayoral;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-336 de 3 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, el 23 de noviembre de 2015, atinente al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, a través del Director confiere al señor Federico Mazzoni de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Javier Isolabella Mayoral.

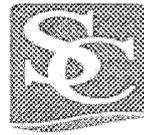
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Rumiñahui y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las protocolizaciones de 23 de noviembre de 2015 y 30 de agosto de 2011, que respectivamente contienen los documentos que se califican y el poder otorgado, que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución y sienten la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada el 23 de noviembre de 2015, en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Fernando Javier Isolabella Mayoral, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de enero de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, de 6 de mayo de 1998; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Primera del cantón Rumiñahui, el 23 de noviembre de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa confiere al señor Federico Mazzoni de nacionalidad italiana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Fernando Javier Isolabella Mayoral.

X
D

D.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia:

336
Tram. 46157-1 (2015)
Exp. 86185